



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****6967*****Execució títols judicials 150 /2016***

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 150/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de CAROLINA NOGUEIRA BERMEJO contra la empresa HOLIDAYS 10 ACCOMMODATION SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por el abogado colegiado D. ALEJANDRO JUAREZ MARTINEZ, en nombre de CAROLINA NOGUEIRA BERMEJO, se ha presentado en fecha 5.06.2017 escrito de formalización del recurso de suplicación.

Acuerdo:

- *Tener por formalizado el recurso.*

- *Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo de CINCO DÍAS, si así le conviene.*

- *La impugnación deberá llevar la firma de Abogado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).*

- *Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.*

- *Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.*

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOLIDAYS 10 ACCOMMODATION S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

